

FECHA: 22/12/2023

EXPEDIENTE Nº: 2457/2009

ID TÍTULO: 2502461

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a la ORDEN CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se indica que se han incluido competencias específicas para la asignatura optativa Fundamentos de Investigación, que son adecuadas. El resto de asignaturas optativas no cuentan con competencias específicas de optativa, por lo que para homogeneizar la información sería conveniente incluirlas en aquellos casos que sea necesario.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de



Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

Justificación de las modificaciones propuestas: Se modifica la Memoria adaptando el contenido al modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Anexo II Real Decreto 822/2021) y solicitamos las modificaciones que se describen a continuación, motivadas por la actualización de toda aquella información que había quedado obsoleta y de la adaptación de la memoria al nuevo Real Decreto 822/2021. En todos los apartados de la memoria se han actualizado los enlaces de acceso a los distintos servicios y normativa interna de la UCLM. APARTADO 1.2. Modificado para incluir el ámbito de conocimiento según Anexo I del RD 822/2021 APARTADO 1.7: Para cumplir con los requisitos establecidos en el RD 822/2021, los Créditos de formación básica, pasan de 63 a 87 y los créditos de formación obligatoria pasan de 189 a 165 APARTADO 1.9. Modificación del número de plazas ofertadas, pasando de 120 a 128 APARTADO 1.10. Adaptación de redacción y actualización de datos. APARTADO 1.11. Se han descrito los objetivos formativos del Título siguiendo las directrices de la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. APARTADO 1.14. Se han incluido brevemente los perfiles fundamentales de egreso. APARTADO 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE. Se han seguido las directrices de la Guía de ANECA y se han definido los conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias a partir de las 67 competencias específicas que procedían de la ORDEN CIN/2137/2008. APARTADO 3.1. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. Este apartado ha sido revisado y actualizado, incluyendo información adicional a través de hipervínculos a distintos servicios de la UCLM. APARTADO 3.2. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. Se ha corregido un error detectado en la Tabla 3.A que hace referencia a los reconocimientos por experiencia profesional o laboral. APARTADO 3.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA. Este apartado ha sido revisado y actualizado, incluyendo información adicional a través de hipervínculos a distintos servicios de la UCLM. APARTADO 4 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS. Se ha ampliado el número de créditos de asignaturas básicas para dar cumplimiento al RD 822/2021. Se ha corregido el Módulo 2, correspondiente a Física y Matemáticas, para que coincida con la ORDEN CIN/2137/2008. Se ha cambiado el nombre de la asignatura ?Inspección y Control Sanitario? por ?Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental?. APARTADO 4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL



PLAN DE ESTUDIOS. Se ha resumido la información contenida adaptándola al nuevo formato de memoria. PLAN DE ESTUDIOS DESARROLLADO. Se han revisado y actualizado las fichas de todas las materias del Grado. APARTADO 4.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES. Se han revisado y actualizado. APARTADO 4.3. SISTEMAS DE EVALUACIÓN. Se han revisado y actualizado. APARTADO 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA. Se actualizan los datos relativos al personal docente e investigador y otros recursos humanos que participan en el Título. APARTADO 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS. Se actualiza la información y los enlaces de acceso a la información APARTADO 7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN. Se indica que las modificaciones propuestas serán implantadas a partir del curso académico 2024/2025. APARTADO 7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN. Se elimina la información anterior, que había quedado obsoleta. APARTADO 8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. Se elimina la información relativa a los valores de indicadores de seguimiento y se actualiza el enlace de acceso al SIGC APARTADO 8.2 MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Se modifica la redacción de la información para que resulte más clara.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

1.2- Modificado para incluir el ámbito de conocimiento según el Anexo I del RD 822/2021.

### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

1.7. Número Total de Créditos. Los Créditos de formación básica, pasan de 63 a 87. Los créditos de formación obligatoria pasan de 189 a 165. JUSTIFICACIÓN: La modificación deriva de la necesidad de cumplimiento del artículo 14 del RD 822/2021. En la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Farmacia de España se llegó a un consenso respecto a las asignaturas que podrían ser consideradas como básicas en los distintos planes de estudio. En nuestro caso proponemos que las asignaturas Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica pasen a ser asignaturas de formación básica. 1.9. Número de plazas ofertadas en el título. Se ha actualizado el número de plazas ofertadas en segundo curso y posteriores. El total de plazas pasa de 120 a 128. JUSTIFICACIÓN: En los primeros años de implantación del Título, no estaba abierta la admisión por traslado para segundo y posteriores cursos, pero una vez implantado se considera aceptable establecer 8 plazas de acceso a segundo curso y posteriores sumando 8 plazas a las 120 ofertadas para alumnos de primer curso.



## **1.10 - Justificación del interés del título**

Adaptación de redacción y actualización de datos. JUSTIFICACIÓN: Se actualiza la información y se adapta la redacción para cumplir con los requisitos de extensión del modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Real Decreto 822/2021). La información detallada se encuentra accesible a través de hipervínculos en la actual web de la Facultad de Farmacia.

## **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

1.11- Objetivos formativos del título. Las competencias generales de la anterior memoria pasan a ser los objetivos generales del título. JUSTIFICACIÓN: Se han descrito los objetivos formativos del Título siguiendo las directrices de la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. En este apartado se han incluido los objetivos que aparecen en el artículo 3 de la ORDEN CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico. En la Memoria aprobada aparecían descritos como competencias generales.

## **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se han incluido los perfiles de egreso. JUSTIFICACIÓN: Se han incluido brevemente los perfiles fundamentales de egreso para cumplimentar el apartado requerido en el modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Anexo II Real Decreto 822/2021).

## **CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

### **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Se han definido los conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias a partir de las 67 competencias específicas que procedían de la ORDEN CIN/2137/2008. Asimismo, se han incluido otras 9 que ya aparecían en la Memoria aprobada también como competencias específicas. Se ha actualizado la redacción de las Competencias transversales, de tal forma que hacen referencia a las antiguas competencias transversales y a las competencias básicas. JUSTIFICACIÓN: Se ha adaptado el contenido al modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Anexo II Real Decreto 822/2021) siguiendo las directrices de la Guía de ANECA para cumplir el citado RD



822/2021.

### **CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

#### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Adaptación de redacción y actualización de datos. JUSTIFICACIÓN: Se ha adaptado la redacción para cumplir con los requisitos de extensión del modelo de memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios (Anexo II Real Decreto 822/2021). La información detallada se aporta a través de hipervínculos a distintos servicios de la UCLM.

#### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

El reconocimiento de créditos por experiencia profesional pasa de 36 a 0. JUSTIFICACIÓN: Actualmente en ninguna titulación de Graduado/a en Farmacia se reconocen créditos por experiencia profesional, por lo tanto, se elimina la posibilidad de reconocimiento de créditos por este concepto.

#### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Este apartado ha sido revisado y actualizado, incluyendo información adicional a distintos servicios de la UCLM través de hipervínculos.

### **CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

Descripción de la modificación: a) Las asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica, antes obligatorias, pasan a ser asignaturas de formación básica, b) Tabla 4.A: El número total de créditos de formación básica es 87 ECTS, y de créditos obligatorios, de 165 ECTS. c) Tabla 4.B. Se ha corregido el Módulo 2, de Física y Matemáticas. d) Tabla 4.B. se ha modificado el nombre de la asignatura ?Inspección y control sanitario? por ?Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental? e) Tabla 4C. Incluye las nuevas asignaturas básicas propuestas: Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica. f) Apartado 4.1.1. Se ha resumido la información del plan de estudios. g) Tabla 4D. Las asignaturas Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica pasan a ser asignaturas de formación básica. JUSTIFICACIÓN: a) Se ha ampliado el número de créditos de asignaturas básicas para dar cumplimiento al RD 822/2021, de tal forma que las asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica pasan a ser asignaturas de formación básica, b) Tabla 4.A: Se ha ampliado el



número de créditos de asignaturas básicas para dar cumplimiento al RD 822/2021 c) Tabla 4.B. Se ha corregido la denominación del Módulo 2 para que coincida con la ORDEN CIN/2137/2008 y con la Resolución de 20 de diciembre de 2010 de la universidad de Castilla-La Mancha por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Farmacia, donde indica que el módulo se denomina ?Física y Matemáticas?, por lo tanto, donde antes ponía ?Módulo de Matemática aplicada y estadística?, ahora pone ?Módulo de Física y Matemáticas? d) Tabla 4.B. se ha modificado el nombre de la asignatura ?Inspección y control sanitario? por ?Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental? El nombre de ?Inspección y Control Sanitario? para la asignatura que se está impartiendo actualmente no es adecuado por los siguientes motivos: - No se adapta al contenido real y actual de la materia que se está impartiendo en la asignatura. - La mayor parte de la materia que se imparte está compuesta por los siguientes campos de la Seguridad alimentaria y Sanidad ambiental, en los que la inspección y control se incluye dentro del apartado del control oficial alimentario y ambiental: - Higiene de los establecimientos alimentarios. - Higiene específica de las empresas que elaboran alimentos de origen animal: carne, leche, pescado, huevos, miel, etc?. - Información al consumidor de los productos envasados y no envasados, etiquetado nutricional y alérgenos de los alimentos. - Propiedades saludables de los alimentos. Autorización sanitaria de los alimentos y establecimientos alimentarios. - Peligros biológicos, químicos y físicos en la elaboración, distribución y venta de los alimentos y bebidas. Sistemas de Gestión de la Seguridad Alimentaria. - Requisitos sanitarios de los establecimientos de elaboración de comidas preparadas y del comercio minorista: carnicerías, pescaderías, fruterías, etc? - Investigación de brotes alimentarios. Nuevos alimentos. - Agua y salud: Consumo humano, recreativo y residual. - Seguridad de los productos químicos. - Requisitos sanitarios de las instalaciones con riesgo de proliferación de Legionella. - Además el concepto de ?Inspección y control sanitario? ha quedado relegado y sustituido por otros términos más amplios, que reflejan mejor y de forma más adecuada la materia y el trabajo realizado, como Seguridad alimentaria en el campo de los alimentos, bebidas, brotes alimentarios, etc.. y Sanidad Ambiental en el campo del agua (ya sea de consumo, recreativa o residual), de los sustancias y productos químicos o en el riesgo de la legionella, etc? e) Tabla 4C y 4D. Incluye las nuevas asignaturas básicas propuestas: Química Inorgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II y Botánica para dar cumplimiento al RD 822/2021. PLAN DE ESTUDIOS DESARROLLADOS: Se han revisado y actualizado las fichas de todas las materias del Grado. JUSTIFICACIÓN: Se han revisado y actualizado las fichas de todas las materias del Grado para actualizar los códigos de los resultados del proceso de formación y aprendizaje para adaptarlos al RD 822/2021. En dicha revisión se han modificado los seleccionados para las materias: Físico-Química, Química Orgánica, Química Farmacéutica, Física Aplicada a Farmacia, Bioquímica y Biología Molecular, Inmunología, Parasitología, Farmacognosia y Fitoterapia, Fisiología, Fisiopatología, Farmacia Clínica, Salud Pública, Legislación, Gestión y Planificación Farmacéutica, Prácticas Tuteladas, Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, Salud



Reproductiva, Atención Farmacéutica al Paciente Oncológico. Se han revisado y modificado:

- Los contenidos de las materias: Bioquímica y Biología Molecular, Parasitología, Biotecnología Farmacéutica, Salud Pública, Legislación, Gestión y Planificación Farmacéutica, Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental
- Las actividades formativas de las materias: Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental
- Las metodologías docentes de las materias: Análisis Químico, Química Orgánica, Botánica, Bioquímica y Biología Molecular, Inmunología, Parasitología, Farmacognosia y Fitoterapia, Salud Pública, Prácticas Tuteladas, Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, Dermofarmacia, Prácticas Académicas Externas
- Los sistemas de evaluación de las materias: Matemática Aplicada y Estadística, Bioquímica y Biología Molecular, Inmunología, Parasitología, Microbiología, Biofarmacia y Farmacocinética, Fisiología, Fisiopatología, Tecnología Farmacéutica, Biotecnología Farmacéutica, Nutrición y Bromatología, Farmacia Clínica, Farmacia Clínica, Salud Pública, Legislación, Gestión y Planificación Farmacéutica, Prácticas Tuteladas, Dietoterapia y Nutracéuticos, Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, Dermofarmacia

Los sistemas de evaluación se han actualizado para que se ajusten a los criterios establecidos en el nuevo Reglamento de Evaluación del Estudiante. Se han incluido competencias específicas para la asignatura optativa Fundamentos de Investigación. Se ha modificado la redacción del apartado de observaciones de la materia 33 Prácticas Tuteladas, incluyendo hipervínculos que enlazan con el Reglamento Interno de la asignatura y con la web de la Facultad.

#### **4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Revisión y actualización de las actividades formativas y metodologías docentes. JUSTIFICACIÓN: En la Tabla 4G: Se ha eliminado la metodología ?Autoaprendizaje? por considerarse incluida en la metodología de? Trabajo autónomo?.

#### **4.3 - Sistemas de evaluación**

Se han revisado y actualizado los sistemas de evaluación. JUSTIFICACIÓN: Se ha sustituido la Evaluación del tutor profesional por la Evaluación de prácticas externas tal y como se especifica en normativa interna. Además, se ha incorporado el examen clínico objetivo estructurado (ECO), debido a que es un sistema de evaluación que, desde la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Farmacia de España, se ha acordado implantar en la asignatura Prácticas Tuteladas de todas las Facultades que imparten el Grado en Farmacia.

### **CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

#### **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**





Se han actualizado los datos relativos al personal docente e investigador y otros recursos humanos que participan en el Título. JUSTIFICACIÓN: Los datos existentes había quedado obsoletos y se aportan los actuales, más beneficiosos para el Título. Se actualiza la información relativa a los méritos docentes del personal no acreditado y méritos investigadores del personal no doctor

## **CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

### **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Se ha actualizado la información y los enlaces de acceso a la información. Los anteriores habían quedado obsoletos

## **CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **7.1 - Cronograma de implantación**

Se declara que se llevará a cabo una implantación plena de las modificaciones propuestas en caso de ser aprobadas por ANECA a partir del curso académico 2024/2025.

### **7.2 - Procedimiento de adaptación**

Descripción de la modificación: Se elimina el texto anterior, que había quedado obsoleto. JUSTIFICACIÓN: No es necesario procedimiento de adaptación

## **CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se elimina la información relativa a los valores de indicadores del rendimiento y se incorpora el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) JUSTIFICACIÓN: Se han eliminado los datos relativos a los valores de los indicadores de rendimiento, al tratarse de una información que no se solicita en la nueva interfaz del Ministerio, y se incorpora el enlace actualizado al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

### **8.2 - Información pública**

Se modifica la redacción de la información para que resulte más clara



DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado

